

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 770
RAC. No. 765204003007- 2021 – 00269-00.
EJECUTIVO CON M.P. MINIMA CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Efectuado un examen preliminar a la presente demanda **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS** propuesta por el señor **JOAN FRANZUA OROZCO ARAMBUTO**, mayor y con domicilio en esta ciudad de Palmira Valle, quien actúa por medio de apoderado judicial, abogado **FELIX SEBASTIAN SANCHEZ QUIÑONES**, abogado titulado y en ejercicio, en contra del señor **LENIN ANTONIO MARTINEZ CALDERIN**, observa el despacho que la demanda presenta las siguientes anomalías:

a.- No se indica el domicilio del demandado. (Art. 82 Nral. 2)

b.- No se indica la dirección electrónica en donde el demandante, el apoderado demandante y el demandado, recibirán notificaciones. (Art. 82-10 CGP)

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de inadmitir la presente demanda y concederá a la apoderada demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo, en consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS.**

SEGUNDO: CONCEDASE al apoderado demandante, el término de cinco (5) días a fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: TIENESE al abogado **FELIX SEBASTIAN SANCHEZ QUIÑONES**, como apoderado judicial del demandante en el presente proceso, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4069f29268bf92c0b991868703e65d382e9349d9477f8518dceb0a0ff01638fa
Documento generado en 12/10/2021 01:28:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>